

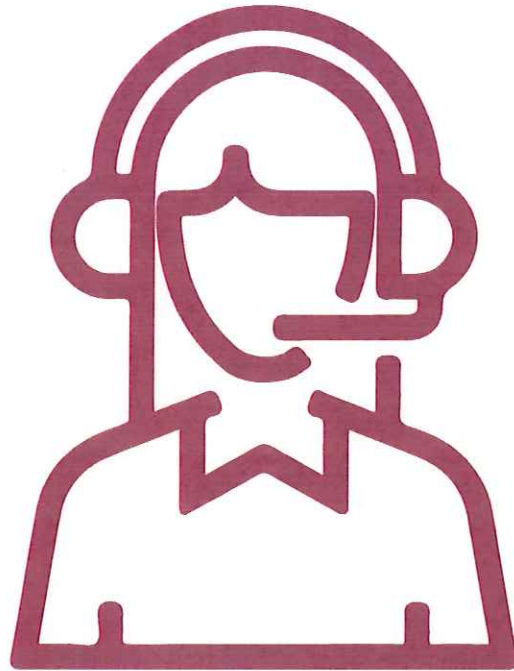


**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**FIFOMI**  
FIDUCIARIO DE  
FOMENTO MINERO

# ANEXO

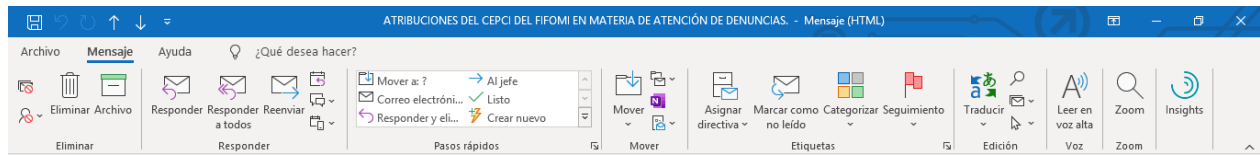


**FIFOMI\_ANEXO\_DEN\_02**

5  
*[Handwritten signature]*  
5



## EVIDENCIA DE LA DIFUSIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL CEPCI, EN MATERIA DE ATENCIÓN A DENUNCIAS.



ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

Comité de Ética  
Para  Centrales;  Regionales;  Outsourcing;  Servicio Social Cartera;  Servicio Social Contabilidad;  Servicio Social DF;  Servicio Social DG;  Servicio Social Jurídico;  Servicio Social Mesa de Control;  Servicio Social Riesgos;  Servicio Social Zacatecas;  Programa Jóvenes Audit (Raymundo Orozco); **y 6 usuarios más**

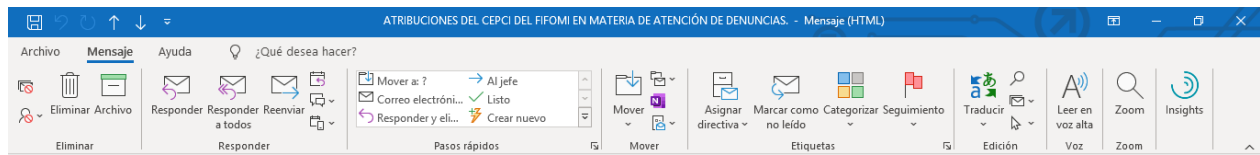
Compañeras y compañeros,  
Buenos días,

Nos permitimos compartirles el siguiente material sobre **"ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS"**, con el propósito de que el servidor público de FIFOMI, conozca las acciones que el CEPCI realiza para atender las denuncias.

No olvides, que el CEPCI del FIFOMI, mantendrá **estricta confidencialidad** del nombre y demás datos de la persona que presente una denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos. El Comité no podrán compartir información sobre las denuncias hasta en tanto no se cuente con un pronunciamiento final por parte del Comité.

En todo momento, los datos personales deberán protegerse.

**¡Acércate a nosotros!**



ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

Comité de Ética  
Para  Centrales;  Regionales;  Outsourcing;  Servicio Social Cartera;  Servicio Social Contabilidad;  Servicio Social DF;  Servicio Social DG;  Servicio Social Jurídico;  Servicio Social Mesa de Control;  Servicio Social Riesgos;  Servicio Social Zacatecas;  Programa Jóvenes Audit (Raymundo Orozco); **y 6 usuarios más**



### EL CEPCI:

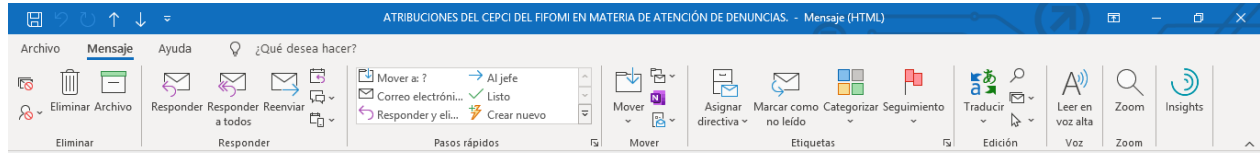
- Mantendrá estricta Confidencialidad del nombre y los datos de la persona que presenta la denuncia y de los terceros a los que consten los hechos.
- Tendrá a su cargo la recepción de las quejas y denuncias
- Dará atención a la misma en un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

- Quando considere que existe un probable incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad, ordenará la creación de un Comité o Subcomité para la investigación de la denuncia y para emitir una resolución final.
- Contará con amplias facultades para recabar todos los elementos probatorios que permitan emitir una resolución a dicha denuncia.
- Analizará el contenido del proyecto de recomendación o resolución, emitirá su voto respecto a la recomendación o resolución final, se deberá emitir el acuerdo con las acciones del comité y de las unidades Administrativas que participen en la denuncia.
- Notificará las recomendaciones u observaciones a las personas servidoras públicas involucradas y a su superior jerárquico inmediato, así como a la

### EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EL CEPCI:

- Quando reciba directamente de la presunta víctima la denuncia, deberá informarle respecto del procedimiento que ha iniciado y asesorarle en caso de que requiera apoyo o intervención médica, psicológica, jurídica o cualquier otra que resulte necesaria.
- Podrá conocer de todas las conductas que constituyan Hs y As.
- En los casos señalados en los incisos b, c, d, e, f, g, h, o, p, q de la Regla de Integridad 13. Comportamiento Digno podrá remitir la denuncia inmediatamente a la Autoridad Investigadora considerando la reiteración de la conducta y voluntad de la presunta víctima.
- Valorará los elementos que disponga, y en su caso, emitirá la opinión o recomendación respecto a la denuncia, la cual se dirigirá a las Unidades





**ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.**

Comité de Ética

Para  Centrales;  Regionales;  Outsourcing;  Servicio Social Cartera;  Servicio Social Contabilidad;  Servicio Social DF;  Servicio Social DG;  Servicio Social Jurídico;  Servicio Social Mesa de Control;  Servicio Social Riesgos;  Servicio Social Zacatecas;  Programa Jóvenes AudInt (Raymundo Orozco);  Programa Jóvenes DOAT (Karina Guerra);  Programa Jóvenes GI 01 (Andrea Ramírez);  Programa Jóvenes GR Durango (Diana Gómez);  Programa Jóvenes GR SLP (Aranza Morales);  Programa Jóvenes Rechum 01 (Jonathan Silva); **y 6 usuarios más**

viernes 28/08/2020 11:08 a. m.

que se sancione como probable incumplimiento.

**4** Emitirá medidas preventivas, las cuales serán comunicadas a la presunta víctima.

**5** Calificará la o las denuncias y podrá determinar su competencia o incompetencia.

**6** En caso de que no sea competente orientará a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

**11** En caso de incumplimiento a las recomendaciones por parte del Servidor Público, dará vista al OIC y a las Unidades Administrativas competentes.

**5** Podrá brindar orientación a la presunta víctima sobre las diferentes posibilidades de atención en otras instancias

**6** Anotará en el Registro, los casos de Hs y As.

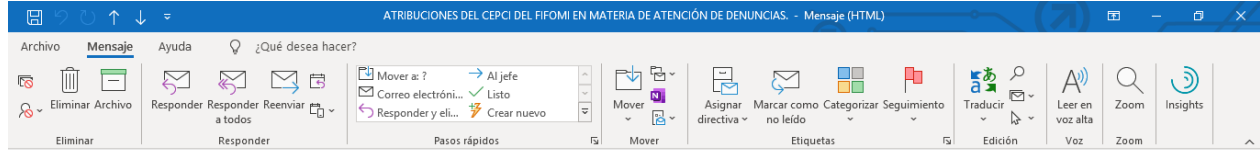
Reciban un cordial saludo.



**Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del FIFOMI**

Puente de Tecamachalco 26, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, CDMX  
Teléfono: (55) 5249 - 9500 Ext. 4101

**EVIDENCIA DE LA DIFUSIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL CEPCI, EN MATERIA DE ATENCIÓN A DENUNCIAS.**



**ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.**

Comité de Ética

Para  Centrales;  Regionales;  Outsourcing;  Programa Jóvenes AudInt (Raymundo Orozco);  Programa Jóvenes DOAT (Karina Guerra);  Programa Jóvenes GI 01 (Andrea Ramírez);  Programa Jóvenes GR Durango (Diana Gómez);  Programa Jóvenes GR SLP (Aranza Morales);  Programa Jóvenes Rechum 01 (Jonathan Silva); **y 9 usuarios más**

viernes 11/09/2020 02:09 p. m.

**Compañeras y compañeros,**  
**Buenas tardes,**

Nos permitimos compartirles el siguiente material sobre **"ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS"**, con el propósito de que el servidor público de FIFOMI, conozca las acciones que el CEPCI realiza para atender las denuncias.

No olvidés, que el CEPCI del FIFOMI, mantendrá **estricta confidencialidad** del nombre y demás datos de la persona que presente una denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos. El Comité no podrán compartir información sobre las denuncias hasta en tanto no se cuente con un pronunciamiento final por parte del Comité.

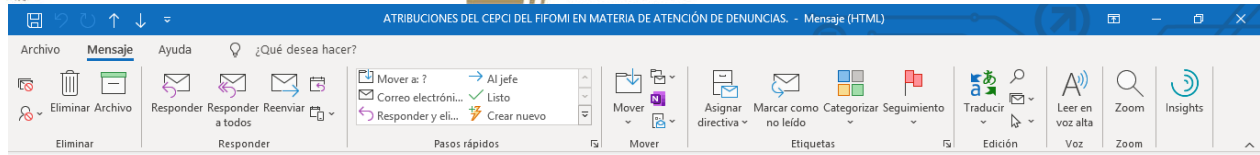
En todo momento, los datos personales deberán protegerse.

**¡Acércate a nosotros!**



**ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS**





ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

Comité de Ética Para Centrales Regionales Outsourcing Programa Jóvenes Audint (Raymundo Orozco); Programa Jóvenes DOAT (Karina Guerra); Programa Jóvenes GI 01 (Andrea Ramírez); Programa Jóvenes GR Durango (Diana Gómez); Programa Jóvenes GR SLP (Aranza Morales); Programa Jóvenes Rechum 01 (Jonathan Silva); y 9 usuarios más



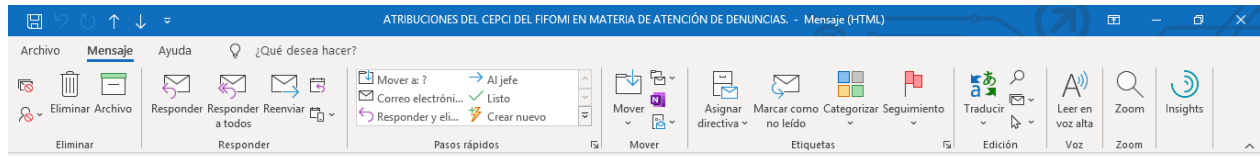
EL CEPCI:

- 1 Mantendrá estricta Confidencialidad del nombre y los datos de la persona que presenta la denuncia y de los terceros a los que consten los hechos.
2 Tendrá a su cargo la recepción de las quejas y denuncias
3 Dará atención a la misma en un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

- 7 Cuando considere que existe un probable incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad, ordenará la creación de un Comité o Subcomité para la investigación de la denuncia y para emitir una resolución final.
8 Contará con amplias facultades para recabar todos los elementos probatorios que permitan emitir una resolución a dicha denuncia.
9 Analizará el contenido del proyecto de recomendación o resolución, emitirá su voto respecto a la recomendación o resolución final, se deberá emitir el acuerdo con las acciones del comité y de las unidades Administrativas que participen en la denuncia.
10 Notificará las recomendaciones u observaciones a las personas servidoras públicas involucradas y a su superior jerárquico inmediato, así como a la Gerencia de Recursos Humanos.

EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EL CEPCI:

- 1 Cuando reciba directamente de la presunta víctima la denuncia, deberá informarle respecto del procedimiento que ha iniciado y asesorarle en caso de que requiera apoyo o intervención médica, psicológica, jurídica o cualquier otra que resulte necesaria.
2 Podrá conocer de todas las conductas que constituyan Hs y As.
3 En los casos señalados en los incisos b, c, d, e, f, g, h, o, p, q de la Regla de Integridad 13. Comportamiento Digno podrá remitir la denuncia inmediatamente a la Autoridad Investigadora considerando la reiteración de la conducta y voluntad de la presunta víctima.
4 Valorará los elementos que disponga, y en su caso, emitirá la opinión o recomendación respecto a la denuncia, la cual se dirigirá a las Unidades Administrativas correspondientes a efecto de que se tomen las medidas que eviten la reiteración y prevengan posibles conductas de Hs y As.



ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

Comité de Ética Para Centrales Regionales Outsourcing Programa Jóvenes Audint (Raymundo Orozco); Programa Jóvenes DOAT (Karina Guerra); Programa Jóvenes GI 01 (Andrea Ramírez); Programa Jóvenes GR Durango (Diana Gómez); Programa Jóvenes GR SLP (Aranza Morales); Programa Jóvenes Rechum 01 (Jonathan Silva); y 9 usuarios más

- 4 Emitirá medidas preventivas, las cuales serán comunicadas a la presunta víctima.
5 Calificará la o las denuncias y podrá determinar su competencia o incompetencia.
6 En caso de que no sea competente orientará a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

- 11 En caso de incumplimiento a las recomendaciones por parte del Servidor Público, dará vista al OIC y a las Unidades Administrativas competentes.

- 5 Podrá brindar orientación a la presunta víctima sobre las diferentes posibilidades de atención en otras instancias
6 Anotará en el Registro, los casos de Hs y As.

Reciban un cordial saludo.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del FIFOMI

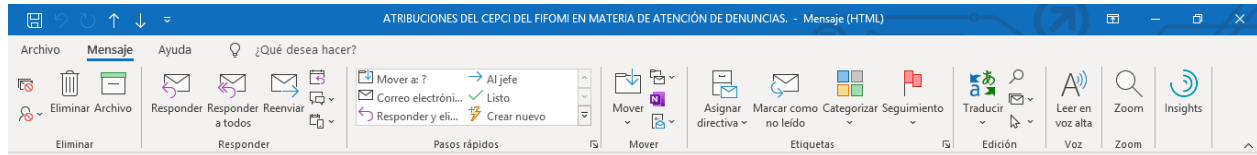
Puente de Tecamachalco 26, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, CDMX Teléfono: (55) 5249 - 9500 Ext. 4101







## EVIDENCIA DE LA DIFUSIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL CEPCI, EN MATERIA DE ATENCIÓN A DENUNCIAS.



ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

Comité de Ética  
Para  Centrales;  Regionales;  Outsourcing;  Programa Jóvenes AudInt (Raymundo Orozco);  Programa Jóvenes DOAT (Karina Guerra);  Programa Jóvenes GI 01 (Andrea Ramirez);  Programa Jóvenes GR Durango (Diana Gómez);  Programa Jóvenes GR SLP (Aranza Morales);  Programa Jóvenes RecHum 01 (Jonathan Silva); y **9 usuarios más** viernes 16/10/2020 10:55 a. m.

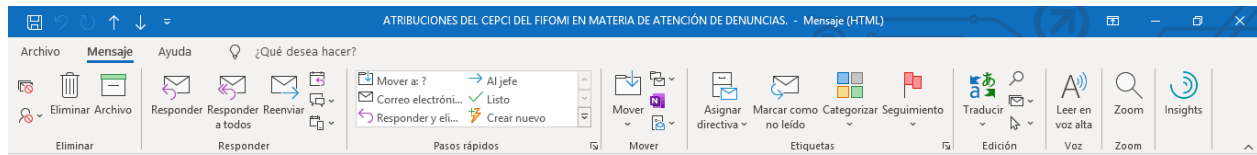
Compañeras y compañeros,  
Buenos días,

Nos permitimos compartirles el siguiente material sobre **"ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS"**, con el propósito de que el servidor público de FIFOMI, conozca las acciones que el CEPCI realiza para atender las denuncias.

No olvidés, que el CEPCI del FIFOMI, mantendrá **estricta confidencialidad** del nombre y demás datos de la persona que presente una denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos. El Comité no podrán compartir información sobre las denuncias hasta en tanto no se cuente con un pronunciamiento final por parte del Comité.

En todo momento, los datos personales deberán protegerse.

¡Acércate a nosotros!



ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

Comité de Ética  
Para  Centrales;  Regionales;  Outsourcing;  Programa Jóvenes AudInt (Raymundo Orozco);  Programa Jóvenes DOAT (Karina Guerra);  Programa Jóvenes GI 01 (Andrea Ramirez);  Programa Jóvenes GR Durango (Diana Gómez);  Programa Jóvenes GR SLP (Aranza Morales);  Programa Jóvenes RecHum 01 (Jonathan Silva); y **9 usuarios más** viernes 16/10/2020 10:55 a. m.



### EL CEPCI:

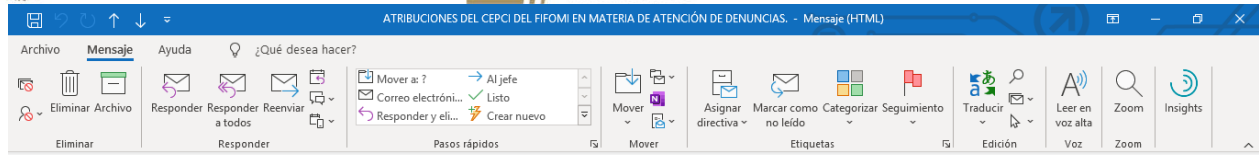
- Mantendrá estricta Confidencialidad del nombre y los datos de la persona que presenta la denuncia y de los terceros a los que consten los hechos.
- Tendrá a su cargo la recepción de las quejas y denuncias
- Dará atención a la misma en un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable

- Quando considere que existe un probable incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad, ordenará la creación de un Comité o Subcomité para la investigación de la denuncia y para emitir una resolución final.
- Contará con amplias facultades para recabar todos los elementos probatorios que permitan emitir una resolución a dicha denuncia.
- Analizará el contenido del proyecto de recomendación o resolución, emitirá su voto respecto a la recomendación o resolución final, se deberá emitir el acuerdo con las acciones del comité y de las unidades Administrativas que participen en la denuncia.
- Notificará las recomendaciones u observaciones a las personas servidoras

### EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EL CEPCI:

- Quando reciba directamente de la presunta víctima la denuncia, deberá informarle respecto del procedimiento que ha iniciado y asesorarle en caso de que requiera apoyo o intervención médica, psicológica, jurídica o cualquier otra que resulte necesaria.
- Podrá conocer de todas las conductas que constituyan Hs y As.
- En los casos señalados en los incisos b, c, d, e, f, g, h, o, p, q de la Regla de Integridad 13. Comportamiento Digno podrá remitir la denuncia inmediatamente a la Autoridad Investigadora considerando la reiteración de la conducta y voluntad de la presunta víctima.
- Valorará los elementos que disponga, y en su caso, emitirá la opinión o





## ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

Comité de Ética

Para **Centrales**, **Regionales**, **Outsourcing**, Programa Jóvenes Audit (Raymundo Orozco); Programa Jóvenes DOAT (Karina Guerra); Programa Jóvenes GI 01 (Andrea Ramírez); Programa Jóvenes GR Durango (Diana Gómez); Programa Jóvenes GR SLP (Aranza Morales); Programa Jóvenes RechHum 01 (Jonathan Silva); y **9 usuarios más** participaron en la denuncia.

viernes 16/10/2020 10:55 a. m.

<p><b>3</b> Dará atención a la misma en un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.</p> <p><b>4</b> Emitirá medidas preventivas, las cuales serán comunicadas a la presunta víctima.</p> <p><b>5</b> Calificará la o las denuncias y podrá determinar su competencia o incompetencia.</p> <p><b>6</b> En caso de que no sea competente orientará a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.</p>	<p><b>10</b> Notificará las recomendaciones u observaciones a las personas servidoras públicas involucradas y a su superior jerárquico inmediato, así como a la Gerencia de Recursos Humanos para que se incorpore al expediente del servidor público que contravino lo previsto en el Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.</p> <p><b>11</b> En caso de incumplimiento a las recomendaciones por parte del Servidor Público, dará vista al OIC y a las Unidades Administrativas competentes.</p>	<p><b>4</b> Valorará los elementos que disponga, y en su caso, emitirá la opinión o recomendación respecto a la denuncia, la cual se dirigirá a las Unidades Administrativas correspondientes a efecto de que se tomen las medidas que eviten la reiteración y prevengan posibles conductas de Hs y As.</p> <p><b>5</b> Podrá brindar orientación a la presunta víctima sobre las diferentes posibilidades de atención en otras instancias</p> <p><b>6</b> Anotará en el Registro, los casos de Hs y As.</p>
---	--	--

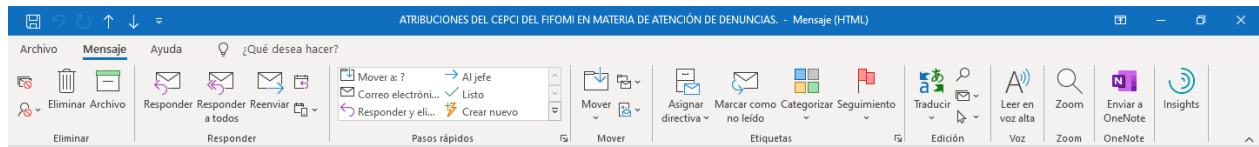
Reciban un cordial saludo.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del FIFOMI

Puente de Tecamachalco 26 Lomas de Chapultepec

## EVIDENCIA DE LA DIFUSIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL CEPCI, EN MATERIA DE ATENCIÓN A DENUNCIAS.



## ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

Comité de Ética

Para **Centrales**, **Regionales**, **Outsourcing**, Programa Jóvenes Audit (Raymundo Orozco); Programa Jóvenes DOAT (Karina Guerra); Programa Jóvenes GI 01 (Andrea Ramírez); Programa Jóvenes GR Durango (Diana Gómez); Programa Jóvenes GR SLP (Aranza Morales); Programa Jóvenes RechHum 01 (Jonathan Silva); Programa Jóvenes RechHum 02 (Alberto Herrera); y **8 usuarios más**

lunes 16/11/2020 02:17 p. m.

Compañeras y compañeros,  
Buenas Tardes,

Nos permitimos compartirles el siguiente material sobre **"ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS"**, con el propósito de que el servidor público de FIFOMI, conozca las acciones que el CEPCI realiza para atender las denuncias.

No olvidés, que el CEPCI del FIFOMI, mantendrá **estricta confidencialidad** del nombre y demás datos de la persona que presente una denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos. El Comité no podrán compartir información sobre las denuncias hasta en tanto no se cuente con un pronunciamiento final por parte del Comité.

En todo momento, los datos personales deberán protegerse.

¡Acércate a nosotros!

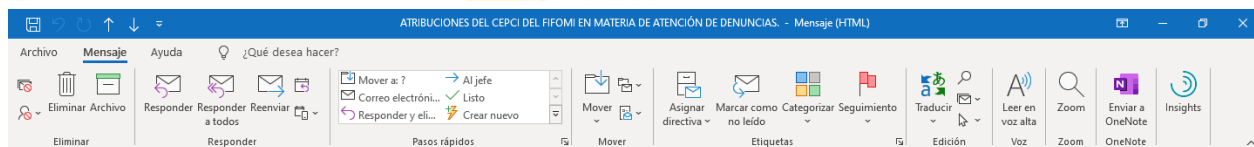
### COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL FIFOMI



## ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

- 7** Cuando considere que existe un probable incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad, ordenará la
- EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EL CEPCI:
- 1** Cuando reciba directamente de la presunta víctima la denuncia, deberá





**ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.**

**Comité de Ética**

Para **Centrales**; **Regionales**; **Outsourcing**: Programa Jóvenes AuditInt (Raymundo Orozco); Programa Jóvenes DOAT (Karina Guerra); Programa Jóvenes GI 01 (Andrea Ramírez); Programa Jóvenes GR Durango (Diana Gómez); Programa Jóvenes GR SLP (Aranza Morales); Programa Jóvenes RechUm 01 (Jonathan Silva); Programa Jóvenes RechUm 02 (Alberto Herrera); y **8 usuarios más**

lunes 16/11/2020 02:17 p. m.



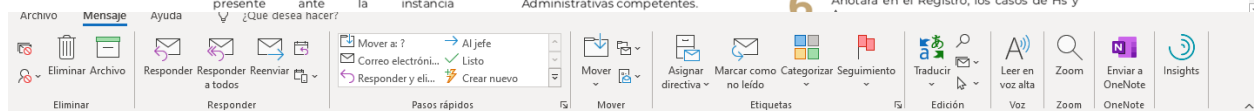
**EL CEPCI:**

- 1** Mantendrá estricta Confidencialidad del nombre y los datos de la persona que presenta la denuncia y de los terceros a los que consten los hechos.
- 2** Tendrá a su cargo la recepción de las quejas y denuncias
- 3** Dará atención a la misma en un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.
- 4** Emitirá medidas preventivas, las cuales serán comunicadas a la presunta víctima.
- 5** Calificará la o las denuncias y podrá determinar su competencia o incompetencia.
- 6** En caso de que no sea competente orientará a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

- 7** Cuando considere que existe un probable incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad, ordenará la creación de un Comité o Subcomité para la investigación de la denuncia y para emitir una resolución final.
- 8** Contará con amplias facultades para recabar todos los elementos probatorios que permitan emitir una resolución a dicha denuncia.
- 9** Analizará el contenido del proyecto de recomendación o resolución, emitirá su voto respecto a la recomendación o resolución final, se deberá emitir el acuerdo con las acciones del comité y de las unidades Administrativas que participen en la denuncia.
- 10** Notificará las recomendaciones u observaciones a las personas servidoras públicas involucradas y a su superior jerárquico inmediato, así como a la Gerencia de Recursos Humanos para que se incorpore al expediente del servidor público que contravino lo previsto en el Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
- 11** En caso de incumplimiento a las recomendaciones por parte del Servidor Público, dará vista al OIC y a las Unidades Administrativas competentes.

**SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EL CEPCI:**

- 1** Cuando reciba directamente de la presunta víctima la denuncia, deberá informarle respecto del procedimiento que ha iniciado y asesorarle en caso de que requiera apoyo o intervención médica, psicológica, jurídica o cualquier otra que resulte necesaria.
- 2** Podrá conocer de todas las conductas que constituyen Hs y As.
- 3** En los casos señalados en los incisos b, c, d, e, f, g, h, o, p, q de la Regla de Integridad 13, Comportamiento Digno podrá remitir la denuncia inmediatamente a la Autoridad Investigadora considerando la reiteración de la conducta y voluntad de la presunta víctima.
- 4** Valorará los elementos que disponga, y en su caso, emitirá la opinión o recomendación respecto a la denuncia, la cual se dirigirá a las Unidades Administrativas correspondientes a efecto de que se tomen las medidas que eviten la reiteración y prevengan posibles conductas de Hs y As.
- 5** Podrá brindar orientación a la presunta víctima sobre las diferentes posibilidades de atención en otras instancias
- 6** Anotará en el Registro, los casos de Hs y As.



**ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.**

**Comité de Ética**

Para **Centrales**; **Regionales**; **Outsourcing**: Programa Jóvenes AuditInt (Raymundo Orozco); Programa Jóvenes DOAT (Karina Guerra); Programa Jóvenes GI 01 (Andrea Ramírez); Programa Jóvenes GR Durango (Diana Gómez); Programa Jóvenes GR SLP (Aranza Morales); Programa Jóvenes RechUm 01 (Jonathan Silva); Programa Jóvenes RechUm 02 (Alberto Herrera); y **8 usuarios más**

lunes 16/11/2020 02:17 p. m.

- 4** Emitirá medidas preventivas, las cuales serán comunicadas a la presunta víctima.
- 5** Calificará la o las denuncias y podrá determinar su competencia o incompetencia.
- 6** En caso de que no sea competente orientará a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

- 11** En caso de incumplimiento a las recomendaciones por parte del Servidor Público, dará vista al OIC y a las Unidades Administrativas competentes.

- 5** Podrá brindar orientación a la presunta víctima sobre las diferentes posibilidades de atención en otras instancias
- 6** Anotará en el Registro, los casos de Hs y As.

**Reciban un cordial saludo.**



**Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del FIFOMI**

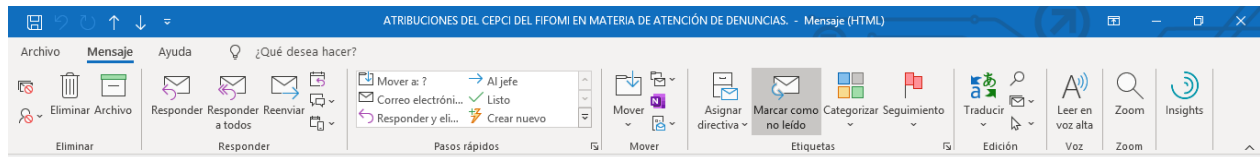
Puente de Tecamachalco 26, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, CDMX. Teléfono: (55) 5249 - 9500 Ext. 4101







EVIDENCIA DE LA DIFUSIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL CEPCI, EN MATERIA DE ATENCIÓN A DENUNCIAS.



ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

Comité de Ética Para Centrales, Regionales, Outsourcing, Programa Jóvenes AudInt (Raymundo Orozco), Programa Jóvenes DOAT (Karina Guerra), Programa Jóvenes GI 01 (Andrea Ramírez), Programa Jóvenes GR Durango (Diana Gómez), Programa Jóvenes GR SLP (Aranza Morales), Programa Jóvenes RecHum 01 (Jonathan Silva), y 9 usuarios más

Compañeras y compañeros, Buenas Tardes,

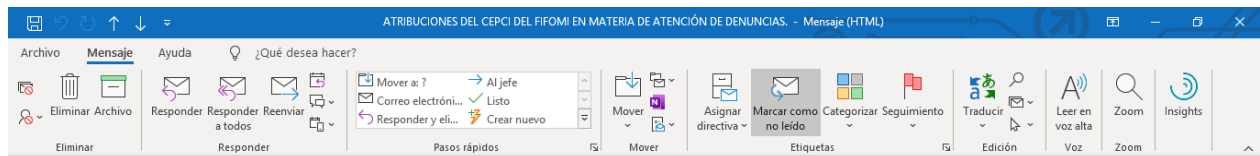
Nos permitimos compartirles el siguiente material sobre "ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS", con el propósito de que el servidor público de FIFOMI, conozca las acciones que el CEPCI realiza para atender las denuncias.

No olvides, que el CEPCI del FIFOMI, mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos. El Comité no podrán compartir información sobre las denuncias hasta en tanto no se cuente con un pronunciamiento final por parte del Comité.

En todo momento, los datos personales deberán protegerse.

¡Acércate a nosotros!

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL FIFOMI
ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS
7 Cuando considere que existe un probable incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad, ordenará la creación de un Comité o Subcomité para...



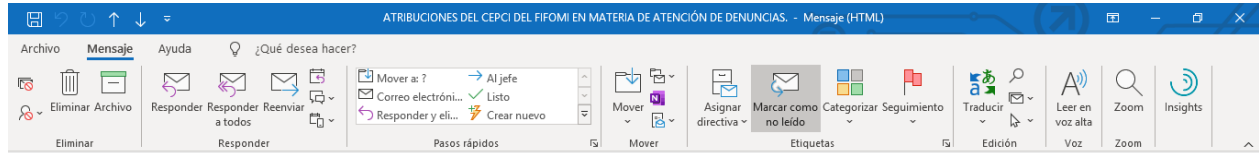
ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

Comité de Ética Para Centrales, Regionales, Outsourcing, Programa Jóvenes AudInt (Raymundo Orozco), Programa Jóvenes DOAT (Karina Guerra), Programa Jóvenes GI 01 (Andrea Ramírez), Programa Jóvenes GR Durango (Diana Gómez), Programa Jóvenes GR SLP (Aranza Morales), Programa Jóvenes RecHum 01 (Jonathan Silva), y 9 usuarios más

EL CEPCI:
1 Mantendrá estricta Confidencialidad del nombre y los datos de la persona que presenta la denuncia y de los terceros a los que consten los hechos.
2 Tendrá a su cargo la recepción de las quejas y denuncias
3 Dará atención a la misma en un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.
4 Emitirá medidas preventivas, las cuales serán comunicadas a la presunta víctima.
5 Calificará la o las denuncias y podrá determinar su competencia o incompetencia.
6 En caso de que no sea competente orientará a la persona para que la presente ante la instancia
7 Cuando considere que existe un probable incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad, ordenará la creación de un Comité o Subcomité para...
8 Contará con amplias facultades para recabar todos los elementos probatorios que permitan emitir una resolución a dicha denuncia.
9 Analizará el contenido del proyecto de recomendación o resolución, emitirá su voto respecto a la recomendación o resolución final, se deberá emitir el acuerdo con las acciones del comité y de las unidades Administrativas que participen en la denuncia.
10 Notificará las recomendaciones u observaciones a las personas servidoras públicas involucradas y a su superior jerárquico inmediato, así como a la Gerencia de Recursos Humanos para que se incorpore al expediente del servidor público que contravino lo previsto en el Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
11 En caso de incumplimiento a las recomendaciones por parte del Servidor Público, dará vista al OIC y a las Unidades Administrativas competentes.
EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EL CEPCI:
1 Cuando reciba directamente de la presunta víctima la denuncia, deberá informarle respecto del procedimiento que ha iniciado y asesorarle en caso de que requiera apoyo o intervención médica, psicológica, jurídica o cualquier otra que resulte necesaria.
2 Podrá conocer de todas las conductas que constituyan Hs y As.
3 En los casos señalados en los incisos b, c, d, e, f, g, h, o, p, q de la Regla de Integridad 13, Comportamiento Digno podrá remitir la denuncia inmediatamente a la Autoridad Investigadora considerando la reiteración de la conducta y voluntad de la presunta víctima.
4 Valorará los elementos que disponga, y en su caso, emitirá la opinión o recomendación respecto a la denuncia, la cual se dirigirá a las Unidades Administrativas correspondientes a efecto de que se tomen las medidas que eviten la reiteración y prevengan posibles conductas de Hs y As.
5 Podrá brindar orientación a la presunta víctima sobre las diferentes posibilidades de atención en otras instancias
6 Anotará en el Registro, los casos de Hs y As







**ATRIBUCIONES DEL CEPCI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.**

Comité de Ética

Para  Centrales;  Regionales;  Outsourcing;  Programa Jóvenes Audlnt (Raymundo Orozco);  Programa Jóvenes DOAT (Karina Guerra);  Programa Jóvenes GI 01 (Andrea Ramirez);  Programa Jóvenes GR Durango (Diana Gómez);  Programa Jóvenes GR SLP (Aranza Morales);  Programa Jóvenes Rec-Hum 01 (Jonathan Silva); y **9 usuarios más**

miércoles 02/12/2020 04:47 p. m.

Responder Responder a todos Reenviar

- 2 quejas y denuncias
- 3 Dará atención a la misma en un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.
- 4 Emitirá medidas preventivas, las cuales serán comunicadas a la presunta víctima.
- 5 Calificará la o las denuncias y podrá determinar su competencia o incompetencia.
- 6 En caso de que no sea competente orientará a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

las unidades Administrativas que participen en la denuncia.

- 10 Notificará las recomendaciones u observaciones a las personas servidoras públicas involucradas y a su superior jerárquico inmediato, así como a la Gerencia de Recursos Humanos para que se incorpore al expediente del servidor público que contravino lo previsto en el Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
- 11 En caso de incumplimiento a las recomendaciones por parte del Servidor Público, dará vista al OIC y a las Unidades Administrativas competentes.

- 4 Valorará los elementos que disponga, y en su caso, emitirá la opinión o recomendación respecto a la denuncia, la cual se dirigirá a las Unidades Administrativas correspondientes a efecto de que se tomen las medidas que eviten la reiteración y prevengan posibles conductas de Hs y As.
- 5 Podrá brindar orientación a la presunta víctima sobre las diferentes posibilidades de atención en otras instancias
- 6 Anotará en el Registro, los casos de Hs y As.

Reciban un cordial saludo.



**Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del FIFOMI**

Puente de Tecamachalco 26, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, CDMX.  
Teléfono: (55) 5249 - 9500 Ext. 4101





**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**FIFOMI**  
FIDEICOMISO DE  
FOMENTO MINERO

**EVIDENCIA DE LA DIFUSIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL CEPCI, EN MATERIA DE ATENCIÓN A DENUNCIAS. EN LA EDICIÓN TRIMESTRAL DE LA REVISTA INTERNA INFOMI.**





**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL FIFOMI**



**ATRIBUCIONES DEL CEGPI DEL FIFOMI EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

**EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EL CEPCI:**

- 1** Cuando reciba directamente de la presunta víctima la denuncia, deberá informarle respecto del procedimiento que ha iniciado y separarle, en caso de que requiera, servicio o intervención médica, psicológica, jurídica o cualquier otra que resulte necesaria.
- 2** Podrá conocer de todas las conductas que constituyen He y Ac.
- 3** En los casos señalados en los incisos b, c, d, e, f, g, h, o, p, q de la Regla de Integridad y Conducta, el Comportamiento Digno podrá recibir la denuncia inmediatamente a la Autoridad Investigadora considerando la retención de la conducta y voluntad de la presunta víctima.
- 4** Valorará los elementos que disponga, y en su caso, emitirá la opinión o recomendación respecto a la denuncia, la cual se dirigirá a las Unidades Administrativas correspondientes a efecto de que se tomen los medios que eviten la reiteración y prevengan posibles conductas de He y Ac.
- 5** Podrá brindar orientación a la presunta víctima sobre las diferentes posibilidades de atención en otras instancias.
- 6** Atenderá en el Registro, los casos de He y Ac.
- 7** Cuando considere que existe un probable incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta y a los Reglas de Integridad, ordenará la creación de un Comité o Subcomité para la investigación de la denuncia y para emitir una resolución final.
- 8** Contará con amplias facultades para recibir todos los elementos probatorios que permitan emitir una resolución a dicha denuncia.
- 9** Analizará el contenido del proyecto de recomendación o resolución, emitirá su voto respecto a la recomendación o resolución final, se deberá emitir el acuerdo con las acciones del comité y de las unidades Administrativas que participen en la denuncia.
- 10** Notificará las recomendaciones u observaciones a las personas servidores públicos involucrados y a su superior jerárquico inmediato, así como a la Gerencia de Recursos Humanos para que se incorpore al expediente del servidor público que contrasta lo previsto en el Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
- 11** En caso de incumplimiento a las recomendaciones por parte del Servidor Público, dará vista al CEC y a las Unidades Administrativas competentes.
- 1** Mantendrá estricta Confidencialidad del nombre y los datos de la persona que presenta la denuncia y de los terceros a los que constan los hechos.
- 2** Tendrá a su cargo la recepción de las quejas y denuncias.
- 3** Dará atención a la misma en un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.
- 4** Emitirá medidas preventivas, las cuales serán comunicadas a la presunta víctima.
- 5** Calificará la o las denuncias y podrá determinar su competencia o incompetencia.
- 6** En caso de que no sea competente orientará a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

EN 1 SERVICIO

ENCUEN 1 20

